

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO*Resolución expediente de daños 144/08*

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 10 de mayo de 2008, por los daños causados en la carretera A-67, PK 177,690, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente resolución: Imponer a don Jonatan Cuenca Pelaez y cuyo último domicilio conocido es Tanos, 208 -1º derecha, Tanos el importe de 795,72 euros, a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince(15) días para hacer efectivo su abono en cualquier Banco o Caja de Ahorros en la Cuenta Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósito, utilizando el modelo 069. Una vez validado por la entidad colaboradora deberán remitir a esta Demarcación el ejemplar para la Administración. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el secretario de Estado de Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Santander, 15 de enero de 2009.—El jefe de Servicio de Conservación y Explotación, José Francisco Sánchez Cimiano.

09/1140

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO*Resolución expediente de daños 157/08*

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 31 de mayo de 2008, por los daños causados en la carretera A-8, PK144,400, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente resolución: Imponer a don Fernando Filipe Camara Vieira y cuyo último domicilio conocido es Leonardo Rucabado,18 Castro Urdiales el importe de 1.021,60 euros, a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince (15) días para hacer efectivo su abono en cualquier Banco o Caja de Ahorros en la Cuenta Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósito, utilizando el modelo 069. Una vez validado por la entidad colaboradora deberán remitir a esta Demarcación el ejemplar para la Administración. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el secretario de Estado de Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Santander, 15 de enero de 2009.—El jefe de Servicio de Conservación y Explotación, José Francisco Sánchez Cimiano.

09/1141

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO*Resolución expediente de daños 151/08*

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 9 de mayo de 2008, por los daños causados en la carretera N-634, PK138,800, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente resolución: Imponer a don Roberto Javier Cantera Revilla y cuyo último domicilio conocido es

Francisco Iturrino,13-3ª izda Santander el importe de 60,82 euros, a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince (15) días para hacer efectivo su abono en cualquier Banco o Caja de Ahorros en la Cuenta Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósito, utilizando el modelo 069. Una vez validado por la entidad colaboradora deberán remitir a esta Demarcación el ejemplar para la Administración. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el secretario de Estado de Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Santander, 15 de enero de 2009.—El jefe de Servicio de Conservación y Explotación, José Francisco Sánchez Cimiano.

09/1142

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01***Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno de Cantabria.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor «Eurofesa Metal, S.L.» por débitos a La Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 7 de enero de 2009 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, precédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de marzo de 2009, a las once horas, en calle Calvo Sotelo 8 Santander, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario don Manuel Ruiz Acebo y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en ZZ carretera general sin número Gajano, 39792 - Gajano, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 23 de febrero de 2009 hasta el día 27 de febrero de 2009, en horario de diez a trece horas.

3.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los

títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

4.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta 4 de marzo de 2009, inclusive.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del Documento Nacional de Identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del veinticinco por ciento del tipo de subasta.

6.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al setenta y cinco por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del treinta por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el dos por ciento del tipo de subasta.

8.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>.

Santander, 19 de enero de 2009.—El/la recaudador/a ejecutivo/a.—La jefe de Negociado, María José Lloredo Oviedo.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

EL DEUDOR: EUROFESA METAL, S.L.			
NUMERO DE LOTE :	1		
BIEN.:	CITROEN C-15 19D FAM.TOP 6066BMC	VALOR DE TASACION...	3.230,00
		CARGA PREFERENTE...	0,00
		VALOR BIEN.....	3.230,00
		VALOR LOTE.....	3.230,00
NUMERO DE LOTE :	2		
BIEN.:	CITROEN C-15 19D FAM.TOP 7107BMY	VALOR DE TASACION...	3.230,00
		CARGA PREFERENTE...	0,00
		VALOR BIEN.....	3.230,00
		VALOR LOTE.....	3.230,00
NUMERO DE LOTE :	3		
BIEN.:	CONJUNTO DOS PLEGADORAS ESPECTRO CTO 400 NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...	47.500,00
		CARGA PREFERENTE...	0,00
		VALOR BIEN.....	47.500,00
		VALOR LOTE.....	47.500,00
NUMERO DE LOTE :	4		
BIEN.:	TALADRO VERTICAL IBARMIA A 50 NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...	4.507,50
		CARGA PREFERENTE...	0,00
		VALOR BIEN.....	4.507,50
		VALOR LOTE.....	4.507,50
NUMERO DE LOTE :	5		
BIEN.:	PUNZONADORA GEKA HYD 70/5 NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...	9.000,00
		CARGA PREFERENTE...	0,00
		VALOR BIEN.....	9.000,00
		VALOR LOTE.....	9.000,00
NUMERO DE LOTE :	6		
BIEN.:	PUENTE GRBA GH 26 TN NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...	18.000,00
		CARGA PREFERENTE...	0,00
		VALOR BIEN.....	18.000,00
		VALOR LOTE.....	18.000,00
NUMERO DE LOTE :	7		
BIEN.:	PUENTE GRBA GH 10 TN NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...	21.600,00
		CARGA PREFERENTE...	0,00
		VALOR BIEN.....	21.600,00
		VALOR LOTE.....	21.600,00
NUMERO DE LOTE :	8		
BIEN.:	CIZALLA DURMAZCAR AHGM 3010 NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...	36.300,00
		CARGA PREFERENTE...	0,00
		VALOR BIEN.....	36.300,00
		VALOR LOTE.....	36.300,00
NUMERO DE LOTE :	9		
BIEN.:	SOLDADORA OCTIPULS 3801-W NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...	3.850,00
		CARGA PREFERENTE...	0,00
		VALOR BIEN.....	3.850,00
		VALOR LOTE.....	3.850,00
NUMERO DE LOTE :	10		
BIEN.:	SOLDADORA OCTIPULS 3801-W NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...	3.850,00
		CARGA PREFERENTE...	0,00
		VALOR BIEN.....	3.850,00
		VALOR LOTE.....	3.850,00
NUMERO DE LOTE :	11		
BIEN.:	SOLDADORA WEDLINE CIMAX 500 NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...	1.450,00
		CARGA PREFERENTE...	0,00
		VALOR BIEN.....	1.450,00
		VALOR LOTE.....	1.450,00
NUMERO DE LOTE :	12		
BIEN.:	SOLDADORA WEDLINE CIMAX 500 NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...	1.450,00
		CARGA PREFERENTE...	0,00
		VALOR BIEN.....	1.450,00
		VALOR LOTE.....	1.450,00
NUMERO DE LOTE :	13		
BIEN.:	SOLDADORA WEDLINE CIMAX 500 NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...	1.450,00
		CARGA PREFERENTE...	0,00
		VALOR BIEN.....	1.450,00
		VALOR LOTE.....	1.450,00
NUMERO DE LOTE :	14		
BIEN.:	SOLDADORA WEDLINE CIMAX 310 NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...	640,00
		CARGA PREFERENTE...	0,00
		VALOR BIEN.....	640,00
		VALOR LOTE.....	640,00
NUMERO DE LOTE :	15		
BIEN.:	COMPRESOR FIAC A 500000 NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...	5.400,00
		CARGA PREFERENTE...	0,00
		VALOR BIEN.....	5.400,00
		VALOR LOTE.....	5.400,00
NUMERO DE LOTE :	16		
BIEN.:	SIERRA HORIZ. CARRO RODAD SABI BR 320510 NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...	3.606,00
		CARGA PREFERENTE...	0,00
		VALOR BIEN.....	3.606,00
		VALOR LOTE.....	3.606,00
NUMERO DE LOTE :	17		
BIEN.:	SOLDADORA ELÉCTRICA SAFEX M-340 NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...	600,00
		CARGA PREFERENTE...	0,00
		VALOR BIEN.....	600,00
		VALOR LOTE.....	600,00

-----		----
NUMERO DE LOTE : 18		
BIEN.: SOLDADORA ELÉCTRICA GIESA 220-W NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...:	375,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	375,00
	VALOR LOTE.....:	375,00
NUMERO DE LOTE : 19		
BIEN.: SOLDADORA ELÉCTRICA ESAB LHP 400 NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...:	690,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	690,00
	VALOR LOTE.....:	690,00
NUMERO DE LOTE : 20		
BIEN.: SOLDADORA ELÉCTRICA GIEK 500 NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...:	750,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	750,00
	VALOR LOTE.....:	750,00
NUMERO DE LOTE : 21		
BIEN.: SOLDADORA ELÉCTRICA SAFEX M 450 NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...:	460,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	460,00
	VALOR LOTE.....:	460,00
NUMERO DE LOTE : 22		
BIEN.: SOLDADORA ELÉCTRICA SAFEX M 340 NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...:	600,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	600,00
	VALOR LOTE.....:	600,00

Santander, 19 de enero de 2009.—El/la recaudador/a ejecutivo/a.—La jefa de Negociado, María José Lloredo Oviedo.
09/1190

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 39 de enero de 08/1503-25, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Carlos González Valle, Carlos, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 7 de octubre de 2008 al de embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, para que sirva de notificación al deudor y a cónyuge Natividad Martínez Pérez cuyo último domicilio es barrio La Riva. Villanueva de Villaescusa y al cotitular Vicente Rafael González Valle, cuyo último domicilio es Las Portillas, San Román de la Llanilla.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Trascurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 15 de enero de 2009.—El recaudador ejecutivo, la jefa de negociado, M^a José Lloredo Oviedo.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013704978-Z, por deudas a la Seguridad Social, una vez

notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚM.PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN				
39 08 010374647	10 2007 / 10 2007	0111				
39 08 010852068	11 2007 / 11 2007	0111				
39 08 011440839	12 2007 / 12 2007	0111				
39 08 011697685	01 2008 / 01 2008	0111				
39 08 012699112	02 2008 / 02 2008	0111				
	Costas	Costas e intereses				
IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	devengadas	presupuestados	TOTAL
	3.568,23	713,65	218,91	0,00	428,18	4.928,97

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 10 de diciembre de 2008.—El recaudador ejecutivo, la jefa de negociado, M^a José Lloredo Oviedo.